



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 017 2008 00597 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Samuel Gaviria Londoño y otro |
| Demandado | CM Fundición y Maquinados S.A. y otros. |
| Decisión | Comisiona para secuestro |

Acorde con la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, y toda vez que se encuentran registrados los embargos de los inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias N° 01N-096511, 01N-5125775, 001-25739, 001-524839, 001-004075, que fueron decretados mediante auto del 24 de febrero de 2009 (págs.07, 22, 35, 50, 56-57 y 89 del cuaderno de medidas cautelares), resulta procedente su secuestro, conforme se decretó en el mismo auto.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a los INSPECTORES DE POLICIA DE MEDELLÍN (REPARTO), quienes quedan facultados para subcomisionar, fijar fecha y hora de la diligencia, nombrar, posesionar o remplazar al secuestro que se designe.

Como secuestre actuará la sociedad AUXILIARES INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la Carrera 74 N° 53 –118, apto 1526 de Medellín, correo electrónico gabrielmagogado@gmail.com, teléfonos: 3127471101, 3148966265.

Por secretaría elabórese el respectivo Despacho Comisorio.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3609c008e600b84d6f57a556a30e50a0c56a6a8478fe083bf667ef0e49cd5251**

Documento generado en 16/05/2023 01:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>